



Asamblea General

Distr. general
24 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 14 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.33)]

61/24. Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹,

Tomando nota en particular de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

Recordando su resolución 60/38, de 1º de diciembre de 2005,

Convencida de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para aumentar la conciencia sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y el apoyo a esos derechos,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

Recordando también la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino²,

Recordando además la opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia³,

Reafirmado que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/61/35).

² S/2003/529, anexo.

³ Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 60/38;

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional cobre mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, y que contribuye de forma eficaz a crear un clima conducente al diálogo y favorable para el proceso de paz;

3. *Pide* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para el bienio 2006-2007 y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas;

b) Siga produciendo y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluso material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre los esfuerzos de paz;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siga produciendo y conservando ese material, así como actualizando la exposición que se puede ver en la Secretaría;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas especialmente orientados a sensibilizar a la opinión pública acerca de la cuestión de Palestina;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, en particular para fortalecer el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita.

*63ª sesión plenaria
1º de diciembre de 2006*